

Reconsiderada en Sesión Ordinaria N° 679 de fecha 01/10/03

ORDENANZA N° 3.481

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal deje sin efecto el Decreto por el cual se le concesionó a la Empresa ALTEC SE la confección del carnet de conducir en el ámbito del Departamento Capital.-

ARTICULO 2°.- La concesión o privatización de este servicio deberá reunir todos los requisitos de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal N° 6.843.-

ARTICULO 3°.- La prestación del servicio mientras no se cumpla con el Artículo anterior esta estaría a cargo del Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los un día del mes de Octubre del año dos mil tres. Proyecto presentado por el Bloque del Partido Justicialista (Concejal FUENTES JUÁREZ).-

g.d.

FIRMADO : Concejal Jorge MACHICOTE – Vice-Presidente Provisorio a/c de la Presidencia del Concejo Deliberante.-
Dn. José GORDILLO – Secretario Deliberativo.-